

DECRETO N° 1622
NEUQUÉN, 10 D.I.C 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11625 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

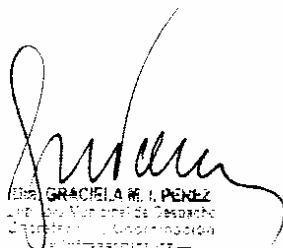
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11625, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 2009, por la cual se condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor **NEIRA GAMALIEL ORLANDO**, D.N.I. N° 13.968.179, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6105-0000, Partida N° 5449; y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgarle un Plan de Pago Especial consistente en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 003-N-09).-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Planeación y
Desarrollo Urbano
Municipio de Neuquén

Expediente N° 1750
Folio 08 01 20/0